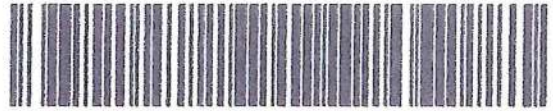




Factura: 003-003-000002267



20181308003P00969

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308003P00969						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ABRIL DEL 2018, (17:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RESABALA FARFAN OLIVIA JANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310005895	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DOMINICK RAOUL ANDREAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	C7449NCTJ	ALEMANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALPHASECSOL S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 2500.00							

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Firmado por
ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181308003P00969

Factura No.: 003-003-000002267

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ALPHASECSOL S.A.**

OTORGADA POR: RAOUL ANDREAS DOMINICK Y OTROS.

CAPITAL: USD 2500.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 5000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy veinte y cuatro de Abril del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIA TERCERA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía ALPHASECSOL S.A., el/la señor(a) RAOUL ANDREAS DOMINICK, de nacionalidad ALEMANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RESABALA FARFAN OLIVIA JANETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las


Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RAOUL ANDREAS DOMINICK	ALEMANA	SOLTERO	MANTA	
RESABALA FARFAN OLIVIA JANETH	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MANTA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es ALPHASECSOL S.A.. **Artículo Segundo**

(2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es MANTA provincia

MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados

por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,

sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ

POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE

CONSULTORÍA DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE

CONSULTORÍA DE SEGURIDAD. OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA

TÉCNICA. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN HUMANIDADES. OTRAS

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN

EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES E

INTERDISCIPLINARIOS. ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE

SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS

INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DOS MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL QUINIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS MIL QUINIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de**

Ab. Alex Arturo Devallos Chica
NOTARIO PÚBLICO-TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**-

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la**

fiscalización. Artículo Décimo (10°).- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).**

De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
RAOUL ANDREAS DOMINICK	1250	1250.0	1250.0	1250.0	0.0	0.0
RESABALA FARFAN OLIVIA JANETH	1250	1250.0	1250.0	1250.0	0.0	0.0
TOTALES	2500	2500.0	2500.0	2500.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RESABALA FARFAN OLIVIA JANETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RAOUL ANDREAS DOMINICK, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Ab. Alex Apurto Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Firma Socios:



RAOUL ANDREAS DOMINICK
PASAPORTE: C7449NCTJ





RESABALA FARFAN OLIVIA JANETH
CEDULA: 1310005895



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
Identificacion: 1309520037

NOTARIO PUBLICO
AGRICULTORES Y
PEQUEÑOS PRODUCTORES
DE LA ZONA RURAL
DE LA PROVINCIA DE
COTACCA

VISA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Lugar de Expedición / Place Of Issue: **BERLIN**
Válido a partir del / Valid From: **07/12/2017**
Válido hasta / Valid Until: **729 Días**

Número de entradas / N° of Entries: **Multiples**
Número de Documento / Document ID: **ZCJLU1AL**

Tipos / Type: **RT-PROFESI**
Actividad / Activity: **PROFESIONAL**

Apellidos / Surnames / Surname / Given Names: **DOMINICK RAOUL ANDREAS**

Número de Pasaporte / Passport ID: **C7449NCTJ**
Género / Sex: **M**
Fecha Nacimiento / Birth Date: **15/08/1969**
Nacionalidad / Nationality: **ALEMANA**

Observaciones / Remarks:
\$400.00

0340580

Ecuador
Consulado

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **131000589-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
RESABALA FARFAN
OLIVIA JANETH

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1981-03-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCADA







INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
CHILLERATO **ESTUDIANTE** **E333311222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RESABALA DELGADO WILSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FARFAN VERA NARCIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-16







DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

050 **050 - 149** **1310005895**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

RESABALA FARFAN OLIVIA JANETH
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN **ZONA 1**
ANDRES DE VERA
PARROQUIA







  **REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


GABRIELA REYES
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM MJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310005895

Nombres del ciudadano: RESABALA FARFAN OLIVIA JANETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RESABALA DELGADO WILSON

Nombres de la madre: FARFAN VERA NARCIZA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-116-02738



184-116-02738

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

